

Ley Nº 5400 - Decreto Nº 1837
DECLARASE CIUDADANO ILUSTRE POST MORTEM DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
AL MUSICO, COMPOSITOR Y GUITARRISTA
«ATUTO MERCAU SORIA»

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Declárese Ciudadano Ilustre post mortem de la Provincia de Catamarca al músico, compositor y guitarrista «Atuto Marcau Soria», en mérito a su vasta trayectoria y su aporte al acervo cultural de la Provincia.

ARTICULO 2º.- Instítuyase al Salón Mayor de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho con el nombre de «Atuto Mercau Soria».

ARTICULO 3º.- La Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, otorgará a la familia del aludido artista, una placa recordatoria, como testimonio de su aporte a la cultura catamarqueña.

ARTICULO 4º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrada con el Nº 5400

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:31:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa